



COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Ocaña, 16 de julio de 2026

Señor (a)
VIGGOR S.A.S. NIT 901558597-9
Representante Legal
YEILY KARINA SARABIA CHINCHILLA con CC 1.091.677.147
KDX 379-180 - Altos del norte
Teléfono 3203700417
Ocaña, Norte de Santander
viggor.ms@gmail.com

INPEC 16-07-2026 09:40
Al Contestar Cite Este No: 2026EE0178514 Folio 11 Anexo 0 FAO
ORIGEN 4081 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / ANGELO SMITH TORRADO PEREZ
DESTINO VIGGOR S.A.S. NIT 901558597-9
ASUNTO COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA DEL PROCESO DE CONTRATACION 408-018-2026
2026EE0178514

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta del proceso de contratación 408-MC-018-2026

Respetado Señor (a): YEILY KARINA SARABIA CHINCHILLA, Representante Legal de la firma: VIGGOR SAS.

Me permito informarle que el INPEC, aceptó su oferta presentada el día 22 de junio del 2026, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 408-MC 018-2026. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No.MC 018 de 2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	408-MC-018-2026.
CONTRATANTE	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE OCAÑA. NIT. 807001559-7
CONTRATISTA	YEILY KARINA SARABIA CHINCHILLA, Representante Legal de la firma: VIGGOR S.A.S. NIT 901558597-9 Dirección Comercial: KDX 379-180 - Altos del norte Teléfonos: 3203700417 Email Comercial: viggor.ms@gmail.com
OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE OCAÑA
ALCANCE DEL OBJETO	SUMINISTRAR TODOS LOS ELEMENTOS REQUERIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES CONSISTENTES: LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE OCAÑA a) Cubrir y satisfacer las necesidades de elementos necesarios para laborar en las diferentes actividades ocupacionales, del personal de PPL del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ocaña.

12	14121503	Pliego de cartón paja 70 x 100	UNIDAD	20
13	44111801	Cuaderno para dibujar de 50 o más figuras (mándalas)	UNIDAD	3
14	41104210	Thinner X litros	UNIDAD	2
15	41104210	Varsol industrial disolvente x litro	UNIDAD	4
16	12352310	silicona líquida de 100 ml	UNIDAD	7
17	13102026	Icopor lamina 1xx m de 10mm grosor	UNIDAD	3
18	31211522	Galón de vinilo sintético para cancha de microfútbol blanco, azul, rojo o verde.	UNIDAD	2
19	31211505	Pintura de aceite azul rey 1/4	UNIDAD	2
20	31211502	Vinilo tipo 2 x1/2 galón Blanco	UNIDAD	2
21	60121136	papel celofán pliego de 70*100 (diferentes colores de forma proporcional)	UNIDAD	33
22	27112714	Pistola de silicona pequeña		4
23	46161508	Conos plásticos 70 cm alto en PVC color naranja con reflector		6
24	60131303	Guitarras acústicas seis cuerdas, para adulto con tapa de cedro, color natural, con forro, y correa colgador de guitarra, gancho pared soporte o cargador de guitarra, afinador portátil. Encordado de nailon y de color natural.	UNIDAD	4
25	60131405	Juego de tambores alegre, llamador y tambora costeña con sus bases y golpeadores	UNIDAD	1
26	60131506	Cuerdas para instrumentos musicales juegos (04 cuerdas) para bajo eléctrico cuatro cuerdas.	UNIDAD	2
27	26121639	cable de mínimo de 4 metros o más de longitud, con cableado interno de 3 líneas ideal y de buena calidad y óptimo para transmisión de sonido evitando el ruido por interferencias en los instrumentos musicales, con terminales en canon y plus a plus	UNIDAD	2
28	60131506	Cuerdas para instrumentos musicales juegos (6 cuerdas) para guitarras (de nailon)	UNIDAD	5
29	60131506	Juego de Cuerdas musicales para tiple electro acústico (acero)	UNIDAD	2
30	49161603	Balones de goma (baloncesto #7), peso 570g A 650g circunferencia de 28 A 29 pulgadas.	UNIDAD	1
31	49161505	Balón De Fútbol Sala profesional, (Balón hecho en tecnología Thermobonded; sellada al calor sin costuras, Construcción en cuero y 16 paneles, con repujado interno, Superficie texturizada, Cubierta enmallada en nylon y neumático de butilo, apto para el juego en Madera y baldosa. Peso: 400 – 440 gr Circunferencia: 62 – 64 cm, Rebote: 50 a 70 cm.	UNIDAD	14
32	60141102	Juegos de ajedrez plástico paño o tablero de madera de 50 cm o mas	UNIDAD	4

	2	Cumplir con los protocolos de seguridad para el ingreso de los productos al establecimiento.
	3	Los productos a entregar deben ser nuevos, limpios, en buen estado, de marcas reconocidas o autorizadas en Colombia, de buena calidad, con la documentación completa de su legalidad.
	4	El oferente deberá garantizar como mínimo el siguiente horario de atención: lunes a viernes de 7:00 a 12:00 am y de 1:30 pm a 4:00 pm.
	5	Realizar la facturación electrónica necesaria donde se detalle las cantidades y el precio de cada producto solicitado. La facturación debe tener como mínimo de forma discriminada, precio base del producto, cantidad, datos de la empresa contratista y del contrato.
	6	Garantizar que el producto sea legal, de buena calidad, con garantía de un año en los productos eléctricos o electrónicos
	7	Garantizar la entrega del producto en el establecimiento carcelario de Ocaña de forma presencial, es decir que un representante de la empresa debe hacer la entrega formal al supervisor, donde se verifique el estado y cumplimiento de los elementos a entregar.
	8	Los oferentes si se requieren y para confirma las especificaciones técnicas deberán aportar la marca ofertada y su ficha técnica del o los productos que el comité evaluador estime necesarios para confirmar las características técnicas y específicas solicitadas y las ofertas, debido a que son elementos que requieren condiciones específicas según las necesidades por parte de la entidad contratante. Al igual que dejar en el contrato el producto a recibir.
	9	Antes de realizar la entrega de los productos contratados el contratista debe coordinar con el supervisor, la fecha y hora de entrega de los productos, definir tallas o numeración, definir las cantidades según los productos a recibir en los cuales no se tenga claridad de los mismos o exista la posibilidad confusión, el contratista está obligado a realizar los cambios que se le sugieran dentro del mismos productos, con referente a talla, numeración o cantidad por colores, si los mismos no fueron solicitados o definidos por el supervisor.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: - Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. - Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. - Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantía). - Publicar nuevamente si es el caso, cuando exista un error que se atribuya al contratista, en los productos. Atendiendo los requerimientos del supervisor del contrato en un tiempo máximo de 24 horas. - Entregar en la Carrera 16 No 4-34 de la ciudad de Ocaña en la oficina de almacén del EPMSC OCAÑA	
OBLIGACIONES DEL INPEC	- Cancelar el precio acordado en la forma establecida en el contrato. - Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del presente contrato. - Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato.	
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta 70 días calendario o hasta que se termine el rubro contratado a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento y calidad de bienes, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, el Registro Presupuestal y acta de inicio.	



El valor total del contrato es por la suma de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS (\$15.359.050) M/CTE Excluido de IVA.

Distribuido de la siguiente manera:

VALOR Y FORMA DE PAGO

BSITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
426	A 02 02 01 002 006	Juegos de 5 Chaleco sin mangas hombres adultos tres de talla L y dos de talla XL de cada talla color Verde vivo (PETOS) deportivos marcados con numeración, en la espalda, y en la parte frontal con la palabra INPEC OCAÑA. Confeccionados con material de poliéster de alta calidad, garantizando durabilidad y comodidad durante su uso,	UN	2	\$ 110.000	\$ 220.000
427	A 02 02 01 002 007	Malla para cancha de microfútbol (par) elaborada en calibre 5mm poliester tipo cabaña de 3x2 mts	UN	1	\$ 200.000	\$ 200.000
	A 02 02 01 002 007	Gallardete, triangular mínimo 10 Mts de largo, banderín plástico multicolor, triangulo apto para exteriores.	UN	2	\$ 25.000	\$ 50.000
	A 02 02 01 002 007	Malla para los aros de baloncesto (par) elaborado nylon y/o poliéster.	UN	1	\$ 26.000	\$ 26.000
428	A 02 02 01 002 008	uniformes completos para grupo musical pantalón dril negro 96%, bolsillos diagonales, tipo recto, con pretina de cierre y botón superior. Y camisa tipo guayabera manga corta blanca con vivos tipo folclor orillo manga y botonera (mira imagen guía de camisa) se aceptan cambios con referencia a os vivos aplicar. bordada al costado izquierdo con el escudo del INPEC/ Alres de libertad, y dos símbolos musicales grandes (corcheas negras).	UN	8	\$ 135.000	\$ 1.080.000
	A 02 02 01 002 008	Sombreo vaquero o texano hombre negro o blancos de paño, excelente calidad, talla única ajustable Con correa decorativa por fuera (DISEÑO ALEATORIO) alto 12 cm.	UN	12	\$ 41.500	\$ 498.000
429	A 02 02 01 003 001	Baquetas 5A de madera para timbales.	UN	8	\$ 17.000	\$ 136.000
	A 02 02 01 003 001	Juego de Brochas para pintar, de mango plano una de 4" cerdas sinteticas y otra de 2.1/2" cerdas naturales.	UN	2	\$ 24.900	\$ 49.800
430	A-02-02-01-003- 002	Rollo de papel kraff de 60 gramos x 200 mts	UN	1	\$ 65.000	\$ 65.000
	A-02-02-01-003- 002	pliego cartulina plana colores surtidos 70 x 100 cm	UN	25	\$ 1.300	\$ 32.500
	A-02-02-01-003- 002	Papel iris tamaño carta u oficio	UN	51	\$ 450	\$ 22.950
	A-02-02-01-003- 002	Pliego de cartón paja 70 x 100	UN	20	\$ 4.450	\$ 89.000
	A-02-02-01-003- 002	Cuaderno para dibujar de 50 o más figuras (mándalas)	UN	3	\$ 18.000	\$ 54.000
431	A 02 02 01 003 003	Thinner X litros	UN	2	\$ 12.000	\$ 24.000
	A 02 02 01 003 003	Varsol industrial disolvente x litro	UN	4	\$ 12.000	\$ 48.000
433	A 02 02 01 003 004	Silicona liquida 100 ml	UN	7	\$ 8.000	\$ 56.000
	A 02 02 01 003 004	Icopor lamina 1xx m de 10mm grosor	UN	3	\$ 4.400	\$ 13.200

435	A 02 02 01 003 005	Galón de vinilo sintético para cancha de microfútbol blanco, azul, rojo o verde.	UN	2	\$ 90.000	\$ 180.000
	A 02 02 01 003 005	Pintura de aceite azul rey 1/4	UN	2	\$ 24.000	\$ 48.000
	A 02 02 01 003 005	Vinilo tipo 2 x 1/2 galon BLANCOS	UN	2	\$ 26.000	\$ 52.000
436	A 02 02 01 003 006	papel celofán pliego de 70*100 (diferentes colores de forma proporcional)	UN	33	\$ 2.400	\$ 79.200
	A 02 02 01 003 006	Pistola de silicona pequeña	UN	4	\$ 19.800	\$ 79.200
	A 02 02 01 003 006	Conos plásticos 70 cm alto en pvc color naranja con reflector	UN	6	\$ 47.000	\$ 282.000
439	A 02 02 01 003 008	Guitarras acústicas seis cuerdas, para adulto con tapa de cedro, color natural, con forro, y correa colgador de guitarra, gancho pared soporte o cargador de guitarra, afinador portátil. Encordado de nailon y de color natural.	UN	4	\$ 245.000	\$ 980.000
	A 02 02 01 003 008	Juego de tambores alegre, llamador y dambora costeña con sus bases y golpeadores	UN	1	\$ 1.438.000	\$ 1.438.000
	A 02 02 01 003 008	Cuerdas para instrumentos musicales juegos (04 cuerdas) para bajo eléctrico cuatro cuerdas.	UN	2	\$ 78.000	\$ 156.000
	A 02 02 01 003 008	cable de mínimo de 4 metros o más de longitud, con cableado interno de 3 líneas ideal y de buena calidad y óptimo para transmisión de sonido evitando el ruido por interferencias en los instrumentos musicales, con terminales en canon y plus a plus	UN	2	\$ 88.000	\$ 176.000
	A 02 02 01 003 008	Cuerdas para instrumentos musicales juegos (6 cuerdas) para guitarras (de nailon)	UN	5	\$ 26.100	\$ 130.500
	A 02 02 01 003 008	Juego de Cuerdas musicales para tiple electro acústico (acero)	UN	2	\$ 40.000	\$ 80.000
	A 02 02 01 003 008	Balones de goma (baloncesto #7), peso 570g A 650g circunferencia de 28 A 29 pulgadas.	UN	1	\$ 135.000	\$ 135.000
	A 02 02 01 003 008	Balón De Fútbol Sala profesional, (Balón hecho en tecnología Thermobonded; sellada al calor sin costuras, Construcción en cuero y 16 paneles, con repujado interno, Superficie texturizada, Cubierta enmallada en nylon y neumático de butilo, apto para el juego en Madera y baldosa. Peso: 400 – 440 gr Circunferencia: 62 – 64 cm, Rebote: 50 a 70 cm.	UN	14	\$ 139.800	\$ 1.957.200
	A 02 02 01 003 008	Juegos de ajedrez tablero de madera de 50 cm o mas	UN	4	\$ 62.000	\$ 248.000
	A 02 02 01 003 008	Parques de 6 puestos de 50x50 fichas grandes	UN	3	\$ 74.000	\$ 222.000
	A 02 02 01 003 008	Domino de 28 fichas ,blancas tamaño para adultos de 2 x 3,5 cm por ficha.	UN	10	\$ 24.500	\$ 245.000
	A 02 02 01 003 008	Silbato profesional arbitro con kit completo con tarjetas.	UN	1	\$ 45.000	\$ 45.000

440	A 02 02 01 004 002	Tijeras Punta roma de 13 cm de largos, mango de plasticos	UN	7	\$ 5.500	\$ 38.500
	A 02 02 01 004 002	Carro metálico 3 niveles para el transporte de libros, como mínimo 42 cm x 87 cm x 37 cm y máximo 50 cm x92cm x 48cm con ruedas integradas 4 ruedas que giran 360 grados (2 bloqueables), capacidad de peso 40kg o más.	UN	1	\$ 115.000	\$ 115.000
	A 02 02 01 004 002	Infladores para globoflexia electrico de 600 wht doble boquilla	UN	1	\$ 68.000	\$ 68.000
442	A 02 02 01 004 006	Par de Pilas Recargables AA de 2000 mah	UN	1	\$ 40.000	\$ 40.000
	A 02 02 01 004 006	Par de Pilas Recargables AAA de 2000 mah	UN	2	\$ 38.000	\$ 76.000
	A 02 02 01 004 006	juego de dos baterias Recargables 9v de 250 mAh con cargador doble.	UN	1	\$ 79.000	\$ 79.000
443	A 02 02 01 004 007	Microfono de mano, Dinámico, Cardiode color negro, sensibilidad -52, metálico, frecuencia minima 50 Hz -- 15kHz, con cable de conexión incluido.	UN	1	\$ 288.000	\$ 288.000
	A 02 02 01 004 007	cabina activa parlante 15" de 300 a 400w rms, amplificador clase H, doble vía, tamaño mínimo de 45x45x75 y máximo 56x56x82, de la caja que debe ser plástica en fibra ABS, peso de 30 a35 kg, con 2 entradas controles independientes, con lector USB, MP3	UN	1	\$ 2.790.000	\$ 2.790.000
	A 02 02 01 004 007	Smart TV: Televisor de 50" a 60" Pulgadas. 4k, pantalla tipo led con mínimo 2 puertos usb y 3 hdmi, resolución uhd, conexión internet, wifi y sintonizador tdt. con base de pared giratoria inclinable y accesorios para su instalación.	UN	1	\$ 1.802.000	\$ 1.802.000
	A 02 02 01 004 007	Cable de mínimo de 7metros de 3 líneas óptimo para transmisión de sonido evitando el ruido por interferencias en los instrumentos musicales, con terminales en canon plus y canon y canon canon	UN	1	\$ 120.000	\$ 120.000
444	A 02 02 01 004 008	Tablero de puntuación led para cancha de microfútbol, marcador digital de pared, Led. Para colgar en pared y dimensiones entre 32 y 40 cm, x 22 a 30 cm, con control, visualización mínima de 15 metros, con sus respectivos accesorios para su instalación completa.	UN	1	\$ 693.000	\$ 693.000
	A 02 02 01 004 008	Cronometro digital profesional deportivo, de mano, mediano, resistente al agua.	UN	1	\$ 52.000	\$ 52.000
TOTAL						\$15.359.050

FORMA DE PAGO:

El INPEC efectuará pagos mensuales al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, por los productos entregados, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC después de la radicación de los soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que

tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

De acuerdo con el concepto financiero el INPEC en relación con los descuentos de Ley que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía, que no superen los cien (100) salarios mínimos legales.	IVA: Que en cumplimiento del decreto 2277 DE 2023 se efectuara la exepcion del iva en todas las compras del INPEC apartir de ENERO de 2026.	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA: Por compras de bien o servicios. (Tabla de Retención en la Fuente - 2026) RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA: Por compras de bienes o servicios. La tarifa depende de la actividad económica y el lugar en donde se preste el servicio (Estatuto Tributario Municipal) RETENCIÓN EN LA FUENTE POR IVA: Por compras de bienes o servicios. RETENCION PRO UNIVERSITARIO NORTE DE SANTANDER Segun resolucion 000421 del 06 septiembre 2023 art 251 ordenanza 010 de 2018 inpec es autorretenedor estampilla pro desarrollo academico, científico y tecnico de la Universidad pública del norte de Santander en el departamento por la cual se aplicara en cada contrato 2% .preste el servicio. (Estatuto Tributario Municipal) RETENCIÓN EN LA FUENTE POR IVA: Por compras de bienes o servicios.

**CERTIFICADO
DE
DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL**

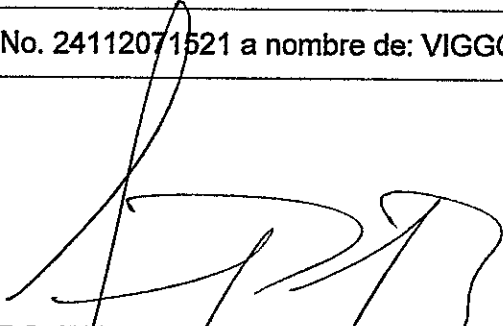
La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP No. 3926 del 17 de febrero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-408 EPMSC OCAÑA, DEPENDENCIA 12-08-00-408 EPMSC OCAÑA- GESTIÓN, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A 02 02 01 002 (006, 007 y 008), A 02 02 01 003 (001, 002, 003, 004,005, 006 y 008) y A 02 02 01 004 (002, 006, 007 y 008), ATENCIÓN Y REHABILITACION AL RECLUSO – CDP, ADQUISICION DE ARTICULOS PARA DEPORTE RECEACION Y CULTURA PARA EL EPMSC OCAÑA. Expedido por la Coordinadora financiera del EPMSC. Por valor de DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTAS PESOS \$16.394.540.00. M/CTE

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	El contratista debe constituir, de acuerdo a lo señalado en el Estudio Previo a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Y carcelario de Ocaña INPEC Nit. 807.001.559-7, Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros, de cumplimiento por el 10% del valor del contrato, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare: <table><tr><td>AMPARO</td><td>SUFICIENCIA</td><td>VIGENCIA</td></tr><tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>10%</td><td>Duración del contrato y 2 meses más.</td></tr></table> Las garantías de cumplimiento , producto de las obligaciones contractuales son las solicitadas en los respectivos estudios previos.	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	Cumplimiento del contrato	10%	Duración del contrato y 2 meses más.
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA					
Cumplimiento del contrato	10%	Duración del contrato y 2 meses más.					
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del señor HAZEL PEREZ, del área de educativas del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.						
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.						
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL INPEC , de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA .						
PAGO DE PARAFISCALES	EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.						
PROHIBICIONES	EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.						
PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL INPEC, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL INPEC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a EL INPEC, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, EL INPEC dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.						



MULTAS	En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC .
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA , por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en la ciudad de Ocaña (N.S). Carrera 16 No 4-34
CUENTA BANCARIA	Cuenta de ahorro No. 24112071521 a nombre de: VIGGOR S.A.S del Banco Caja Social.

Atentamente,


DG. FAUDER PACHECO BOHORQUEZ
Director (E) Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad
y Carcelario de Ocaña

Proyectó: PU. JOHAN NICOLÁS ZABALA REYES
Revisó: DG. FAUDER PACHECO BOHORQUEZ
Fecha: 16/07/2026